



**CONTRATO DE COMPRAVENTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "DIF JALISCO" Y, POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA "E2 ENERGÍAS, S.A. DE C.V." REPRESENTADA POR EL C. GUILLERMO CORONA JAZO, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR GENERAL UNICO, A QUIEN PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE SE LE IDENTIFICARÁ COMO "EL VENDEDOR"; LOS CUALES ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

#### **DECLARACIONES:**

1. Declara "DIF JALISCO" a través de su representante:

- A) Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad a lo establecido en el Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, al tenor del Decreto número 17002, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 15 de Enero de 1998.
- B) Que es una de las principales Instituciones de Asistencia Social en el Estado de Jalisco y que entre sus funciones se encuentran la de promover y prestar servicios de asistencia social, apoyar el desarrollo integral de la persona, de la familia y la comunidad, así como celebrar convenios, contratos y actos jurídicos que sean indispensables para el cumplimiento de sus objetivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 fracciones I y II y demás relativos y aplicables del Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- C) Que tengo el carácter de Director General por lo que cuento con facultades suficientes para representarlo y celebrar convenios, contratos y actos jurídicos, las cuales a la fecha no me han sido modificadas ni restringidas en alguno de sus términos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 fracciones V y VI y demás relativos y aplicables de ordenamiento en cita.
- D) Que para el cumplimiento de sus fines y en virtud de la solicitud de compra número 367 presentada por la Dirección de Desarrollo Comunitario, se llevó a cabo el concurso C07/2011 "CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMÁTICO", en el cual participaron diversos proveedores; por lo que una vez analizadas sus propuestas técnicas y económicas, en base al cuadro comparativo de ofertas económicas, el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de este Organismo determinó adjudicar la presente operación a "EL VENDEDOR", pues fue quien presentó mejor oferta.



DJ-CTO-638/11-2/1

E) En virtud de lo anterior y de acuerdo a lo señalado en el pedido 110631 expedido por el Departamento de Compras, es que "DIF JALISCO" tiene interés en celebrar el presente contrato.

2.- Declara "EL VENDEDOR", a través de su representante:

- A) Que tiene por objeto la compra, venta, importación, exportación, investigación, desarrollo y diseño, manufactura, producción, fabricación, maquila, servicio de mantenimiento, arrendamiento, distribución y comercio en general de toda clase de productos y equipos susceptibles de comercializarse, en especial de energía solar y otras fuentes alternativas de energía, así como muebles para almacenamiento, sus partes, accesorios, materias primas, equipos, maquinaria y refacciones, así como la prestación de toda clase de servicios, a cualquier persona física o moral de naturaleza privada o pública, entre otros.
- B) Que la sociedad se encuentra debida y legalmente constituida mediante escritura pública número 305 trescientos cinco de fecha 15 quince del mes de abril del 2008, otorgada ante la fe del Lic. Antonio Alejandro Romero Hernández, Notario Público número 26 de Zapopan, Jalisco, registrada con fecha 16 de abril del 2008, bajo folio mercantil número 42472\*1. Que su domicilio se ubica en la finca marcada con el número 206 de la calle Flor, en la Colonia Agrícola, del Municipio de Zapopan, Jalisco; C.P. 45236. Y que su Registro Federal de Contribuyentes es EEN080415GP8.
- C) Que el que suscribe, C. GUILLERMO CORONA JAZO, tengo el carácter de Administrador General Único, por lo que cuento con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, según consta en la escritura pública descrita con anterioridad, en la que se me otorgan facultades que a la fecha no me han sido revocadas ni modificadas en ninguno de sus términos.
- D) Que tiene interés en celebrar el presente contrato, a efecto de proporcionar a "DIF JALISCO" los bienes a los que se hace referencia más adelante.

3.- Por lo anterior, los contratantes señalan que es su deseo celebrar el presente contrato de compraventa de conformidad a las siguientes:

### CLÁUSULAS

#### CONSENTIMIENTO

PRIMERA.- Los contratantes manifiestan que comparecen a este acto en plenitud de facultades, de manera libre y espontánea y que las cláusulas que a continuación se detallan constituyen la expresión fiel de su voluntad sin reservas y que conocen la trascendencia y efectos legales de su firma.



DJ-CTO-638/11-2/1

### OBJETO

**SEGUNDA.-** El objeto del presente contrato es la compraventa de los bienes con las características y especificaciones requeridas por "DIF JALISCO", en las bases del Concurso número C 07/2011 denominado "CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMÁTICO", tal y como se detallan a continuación, y conforme a la cotización realizada por "EL VENDEDOR":

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
2	12 PIEZAS	CALENTADOR SOLAR CALENTADOR SOLAR, CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS C/U 100% ECOLÓGICO, INTEGRADO POR 6 PANELES Y TERMOTANQUE DE 1000 LTS. QUE AHORRE HASTA UN 80% DE GAS. MARCA MODULO SOLAR, MODELO FP 2.0	\$55,073.91	\$660,886.92
SUBTOTAL				\$660,886.92
I.V.A.				\$105,741.90
TOTAL				\$766,628.82

**TERCERA.-** "EL VENDEDOR" manifiesta que sus bienes reúnen las características y especificaciones detalladas en la cláusula que antecede.

### PRECIO

**CUARTA.-** Manifiesta "EL VENDEDOR" que el precio unitario de los bienes es el señalado en la cláusula SEGUNDA de este instrumento y el costo total de la presente operación es por la cantidad de **\$766,628.82 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 82/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado.

### FECHA Y LUGAR DE ENTREGA

**QUINTA.-** "DIF JALISCO" se manifiesta conforme con el precio que "EL VENDEDOR" ofrece y ambas partes acuerdan que la entrega e instalación deberá realizarse en los diferentes Municipios, de acuerdo a los domicilios, cantidades y fechas establecidas en el anexo 8, que se adjunta al presente y forma parte integral del mismo.

Ambas partes establecen que "EL VENDEDOR" cubrirá por su cuenta y riesgo, los gastos de seguro, transporte y maniobra para la entrega de los bienes, responsabilizándose de que se entreguen en buenas condiciones en el lugar y tiempo señalado. Así mismo, éste último se obliga a la sustitución de los bienes que se encuentren en mal estado, en un plazo no mayor a los 10 diez días naturales a partir



DJ-CTO-638/11-2/1

de la comunicación por escrito que para tal efecto emita "DIF JALISCO" sin perjuicio de las sanciones correspondientes en tal caso.

**SEXTA.-** Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, "EL VENDEDOR" se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los bienes, "EL VENDEDOR" notificará de inmediato y por escrito a "DIF JALISCO" las causas de la demora y su duración probable, solicitando prórroga. Tal notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del vencimiento del plazo que tenga para la entrega.

"DIF JALISCO" deberá de convocar a reunión al Comité de Adquisiciones al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda, analice la solicitud de "EL VENDEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultado antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los productos materia de la solicitud.

#### FORMA DE PAGO

**SÉPTIMA.-** Las partes establecen que la forma de pago será en moneda nacional en una sola exhibición, la cual se realizará a los 15 quince días hábiles a partir de que "EL VENDEDOR" haya presentado satisfactoriamente las facturas selladas y firmadas de recibido por el Jefe del Departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento y/o el Director del área solicitante, debidamente requisitadas, en el Departamento de Egresos del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en el primer piso del domicilio señalado en este instrumento, los días lunes y martes, en un horario de las 9:00 a las 14:00 horas. Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de "DIF JALISCO".

#### VIGENCIA

**OCTAVA.-** De común acuerdo los contratantes determinan que la vigencia del presente contrato será hasta en tanto no se haya realizado la entrega e instalación de los bienes por parte de "EL VENDEDOR" a entera satisfacción de "DIF JALISCO", sin perjuicio de lo dispuesto por las cláusulas NOVENA a la VIGÉSIMA del mismo.

#### GARANTIA

**NOVENA.-** Así mismo, establece "EL VENDEDOR" que, para efecto de garantizar tanto el cumplimiento del presente contrato, responder por los defectos y vicios ocultos, así como que los bienes objeto del mismo reúnan los requisitos de calidad, las características y especificaciones a que se comprometió en las cláusulas SEGUNDA y TERCERA del mismo, otorgará garantía, la cual podrá ser mediante fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo, estos dos últimos depositados en Caja General de "DIF JALISCO", con una vigencia de 1 un año contado a partir de la fecha de firma del presente contrato, por el 10% diez por ciento del monto total del presente



contrato con el I.V.A. incluido; la cual deberá presentar a más tardar dentro de los 5 cinco días hábiles siguientes a la firma del mismo, en la inteligencia de que al no cumplir con las obligaciones contraídas en este instrumento se hará efectiva la misma.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de "DIF JALISCO", y que obre constancia fehaciente de ello, el Organismo podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

### CAUSALES DE RESCISIÓN

**DÉCIMA.-** Ambas partes establecen que serán causas de rescisión del presente contrato, sin necesidad de trámite judicial alguno para "DIF JALISCO" y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

- A) Que "EL VENDEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o del presente contrato.
- B) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado a "EL VENDEDOR" para la entrega e instalación de los bienes, materia del presente contrato y se hubiera alcanzado la pena convencional máxima.
- C) En caso de entregar o instalar los bienes con especificaciones y características distintas a las contratadas; siendo que "DIF JALISCO" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- D) Que "EL VENDEDOR" varíe o modifique, en todo o en parte, las características y especificaciones de los bienes, materia del presente contrato, ya sea en contenido, integración, calidad.
- E) Que "EL VENDEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato a la que se refiere la cláusula NOVENA del presente contrato.
- F) Que "EL VENDEDOR" no entregue e instale los bienes con las características y especificaciones señaladas en el Anexo 1 que se adjunta al presente contrato y forma parte integral del mismo y en los domicilios, cantidades y fechas señaladas en el Anexo 8, del presente instrumento jurídico.
- G) Que "EL VENDEDOR" no permita que se realicen las visitas a las que se refiere la cláusula DÉCIMA NOVENA de este contrato.
- H) Que "EL VENDEDOR" no respete el precio, conforme a lo señalado en la cláusula CUARTA del presente contrato.



DJ-CTO-638/11-2/1

I) En cualquier otro caso señalado por la Ley.

En cualquiera de los casos anteriores, "DIF JALISCO" estará obligado a cubrir a "EL VENDEDOR" únicamente los bienes que hayan sido entregados e instalados con las características requeridas en el presente contrato hasta la fecha de rescisión del mismo, sin perjuicio de las sanciones que resultaren a cargo de "EL VENDEDOR".

"DIF JALISCO" podrá rescindir el contrato en forma total o parcial, siendo que, además, podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida. En caso de rescisión, la sanción que deberá cubrir "EL VENDEDOR" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los productos no entregados finalmente en virtud de la rescisión.

**DÉCIMA PRIMERA.-** En el caso de presentarse cualquiera de las causas de rescisión, señaladas en la cláusula que antecede, y a efecto de proceder a la rescisión del presente contrato, se deberá observar lo siguiente:

- A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.
- B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR"; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.

#### CLÁUSULA PENAL

**DÉCIMA SEGUNDA.-** Convienen las partes, como penas convencionales, para el caso de que "EL VENDEDOR" incumpla con alguna de las obligaciones a que se compromete en este contrato, aplicándose la garantía de cumplimiento del contrato y calidad, en los supuestos siguientes:

- a) En caso de entregar los bienes con características y especificaciones diferentes a las solicitadas por el "DIF JALISCO". En este caso, además, se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por "EL VENDEDOR", aún cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.



DJ-CTO-638/11-2/1

- b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado del proceso.

Se aplicará una pena convencional sobre el importe total de los bienes que no hayan sido recibidos o suministrados dentro del plazo establecido en el presente contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 30	10%

De 31 días en adelante se podrá rescindir el contrato a criterio del "DIF JALISCO". Se tomará como fecha de entrega el día en que se reciban en el lugar solicitado los bienes contratados; y la pena máxima será hasta de un 10% sobre el costo total de la operación de compraventa, por concepto de cláusula penal, de conformidad a lo establecido por el artículo 21 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.

"DIF JALISCO" podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que debe cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que "EL VENDEDOR" debe otorgar en los términos acordados en la cláusula NOVENA del presente instrumento.

**DÉCIMA TERCERA.-** Para la determinación de las penas convencionales, en caso de presentarse incumplimiento por parte de "EL VENDEDOR", en la calidad de los productos, ya sea en las especificaciones o características de los mismos, o bien por retraso en la entrega e instalación de los bienes, se deberá atender a los siguientes puntos:

A) Se iniciará a partir de que a "EL VENDEDOR" le sea comunicado, por escrito, por el "DIF JALISCO" el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple o fotostática de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, el "DIF JALISCO" contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer "EL VENDEDOR", y cuya determinación deberá ser comunicada a "EL VENDEDOR" dentro de dicho plazo.



C) Cuando se determine por el "DIF JALISCO", la procedencia de la pena convencional, se otorgará a "EL VENDEDOR" un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que realice el pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará a "EL VENDEDOR" en mora para todos los efectos legales correspondientes.

### DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

**DÉCIMA CUARTA.-** En caso de que se detecten defectos o incumplimientos en las especificaciones convenidas en el presente contrato, en los bienes materia del mismo, "DIF JALISCO" podrá rechazarlos, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas DÉCIMA, DÉCIMA PRIMERA, DÉCIMA SEGUNDA y DÉCIMA TERCERA del presente contrato.

Se entenderán como no entregados los bienes en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por "DIF JALISCO", aplicándose las penas convencionales establecidas en este contrato.

"DIF JALISCO" podrá hacer la devolución de los bienes que no se ajusten a lo estipulado en el presente contrato y "EL VENDEDOR" se obliga a aceptarlos, así como en el supuesto que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

**DÉCIMA QUINTA.-** "EL VENDEDOR" queda obligado ante "DIF JALISCO" a responder por los defectos de calidad que presenten los bienes materia de este contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos del propio contrato y del Código Civil del Estado de Jalisco.

### TERMINACIÓN

**DÉCIMA SEXTA.-** Acuerdan los contratantes que será causa de terminación anticipada del presente contrato cualquier deterioro o menoscabo que reporte el equipo ofrecido por "EL VENDEDOR" ya sea que no reúna las características estipuladas en el presente contrato o que sea de mala calidad, a juicio de "DIF JALISCO".

### PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** "EL VENDEDOR" asumirá la responsabilidad total en el caso de que al suministrar los bienes señalados en la cláusula SEGUNDA del presente contrato, infrinja los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.





DJ-CTO-638/11-2/1

### CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

**DÉCIMA OCTAVA.-** “EL VENDEDOR” no podrá gravar o ceder a otras personas físicas o jurídicas, ya sea todo o en parte, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, salvo los de cobro que se generen en términos del mismo, en cuyo caso deberá contar con la conformidad previa de “DIF JALISCO”.

### VISITAS A LAS INSTALACIONES

**DÉCIMA NOVENA.-** Acuerdan las partes que “DIF JALISCO” podrá llevar a cabo visitas en cualquier momento, a las instalaciones de “EL VENDEDOR” a efecto de verificar la información manifestada en su propuesta, que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a la calidad de los bienes a adquirir.

### RELACIONES LABORALES

**VIGÉSIMA.-** Acuerdan las partes, que “EL VENDEDOR”, en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos por “DIF JALISCO”, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales, y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a “DIF JALISCO”.

### NOTIFICACIONES

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** Todas las comunicaciones o avisos entre las partes deberán realizarse por escrito y entregarse de forma fehaciente, con acuse de recibo, en los domicilios que señalen las mismas.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.-** Las partes señalan a continuación, su domicilio para recibir notificaciones y convienen que en caso de existir cambio del mismo, deberán de dar aviso a la otra parte en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas, a través de cualquier medio fehaciente que deje constancia de recepción, por lo que de no cumplir con lo anterior, cualquier notificación realizada en los domicilios señalados en el presente contrato, será válida y surtirá todos los efectos legales a que haya lugar, acordándose que cualquier nuevo domicilio que se señale deberá de ser en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

“DIF JALISCO” en la finca marcada con el número 1220 de la Avenida Alcalde, en la Colonia Miraflores, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco.

“EL VENDEDOR” en la finca marcada con el número 206 de la calle Flor, en la Colonia Agrícola, del Municipio de Zapopan, Jalisco; C.P. 45236.



DJ-CTO-638/11-2/1

**COMPETENCIA**

**VIGÉSIMA TERCERA.-** Las partes acuerdan que en caso de conflicto, duda o controversia, respecto de la interpretación o cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento, agotarán en primer término las vías extrajudiciales y si no se llega a acuerdo alguno, se someterán a los Tribunales competentes y a la Legislación aplicable en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando al efecto a cualquier fuero que pudiere corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro, señalando como tales los que quedaron precisados con antelación.

Son aplicables al presente contrato de compraventa los artículos 1850, 1851, 1855, 1856, 1857, 1859, 1862 fracción I, 1863, 1864, 1868, 1871, 1872, 1874, 1875, 1877, 1882, 1883, 1884, 2401, 2402, 2403, 2404 y demás relativos y aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco.

Leído que fue el presente contrato por las partes y enterados de su contenido y alcance lo firman de conformidad, en unión de los testigos que comparecen y dan fe en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, a los 05 cinco días del mes de septiembre del año 2011 dos mil once.

"DIF JALISCO"

ING. FELIPE VALDEZ DE ANDA  
DIRECTOR GENERAL

"EL VENDEDOR"

C. GUILLERMO CORONA JAZO  
REPRESENTANTE LEGAL

**TESTIGOS**

LIC. LUIS DAVID SÁNCHEZ JIMÉNEZ  
DIRECTOR JURÍDICO  
"DIF JALISCO"

LIC. MARGARITO CASTAÑEDA  
ALVARA  
DIRECTOR DE DESARROLLO  
COMUNITARIO  
"DIF JALISCO"



ANEXO 8

TEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO  
 DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
 CALENDARIO DE ENTREGA

19-Sep-11	HUEJUQUILLA EL ALTO	CARRETERA HUEJUQUILLA EL ALTO A SAN ANDRES COHAMITA MEZQUIC KM 2.5	OMAR CHIQUETE ANAYA	45 79 83 7 5 68	4
19-Sep-11	CUAUTITLA DE GARCIA DE BARRAGAN	CABECERA MUNICIPAL	ANA LILIA ELIAS GARCIA	CEL. 317 10 51 822	4
19-Sep-11	ATOTONILCO EL ALTO	DELAGACIÓN SAN FRANCISCO S/N	JUAN ALBERTO AMOLES VENEGAS	CEL. 33 16 06 39 57	4

2

Handwritten signatures and initials are present in the lower half of the page, including several large, stylized signatures and smaller initials.

Leclerhi original.  
03/0ctubre/2011  
505m MHZ. CALIFORNIA.  
SALIN.



MEMORANDO No.

DJ-752/2011-2

Para: **LCP. JESÚS ROSALES ARCINIEGA**  
**DIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS**

Guadalajara, Jalisco; 09 de septiembre de 2011.

Por medio del presente remito la Póliza de Fianza número 3508-02252-3 de fecha 07 de septiembre del 2011, por la cantidad de \$76,662.88 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 88/100 M.N.) expedida por Afianzadora Aserta, S.A. de C.V. Grupo Financiero ASERTA, a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, otorgada por el proveedor "E2 ENERGÍAS, S.A. DE C.V.", para garantizar el fiel y exacto cumplimiento tanto del contrato de compraventa número DJ-CTO-638/11-2/1, lo anterior para que quede bajo su guarda y custodia.

Sin otro particular por el momento, me despido de Usted, quedando a sus órdenes.

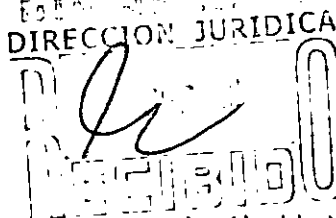
ATENTAMENTE

"2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANOS Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO"

  
M. en D. FRANCISCO ALONSO MUÑOZ  
JEFE DEL DEPTO. DE ACUERDOS  
Y ASUNTOS JURÍDICOS

C.c.p. Director Jurídico.- Lic. Luis David Sánchez Jiménez  
c.c.p. Expediente

MLOA

  
DIRECCION JURIDICA  
RECIBIDO

SISTEMA DIF JALISCO

RECIBIDO  
5/05/11

DIRECCION DE  
RECURSOS FINANCIEROS



MEMORANDO No. DC 296/2011

Guadalajara, Jal., 21 de Septiembre, 2011

LIC. LUIS DAVID SANCHEZ JIMENEZ  
DIRECTOR JURIDICO.

At'n.- M EN D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS.

Por medio de la presente, informo respecto de los hechos señalados en la Decima Octava Sesión Ordinaria del día 15 de septiembre 2011, donde se presentó ante el Comité de Adquisiciones la solicitud de prórroga realizada por la empresa BIMBO, S.A. DE C.V. y por la empresa E2 ENERGIAS, SA. DE C.V., ambas peticiones fueron aprobadas. 794/11-2 793/11-2

Lo anterior se informa para los trámites a que haya lugar, así mismo, se anexa copia de la minuta en mención así como, escrito de petición y respuesta a dichos proveedores donde se les informa que se les aceptó la prórroga.

Sin más de momento, me despido de usted no sin antes enviarle un cordial saludo.

Atentamente,

LCP. ANTONIO J. HERNÁNDEZ PADILLA  
Jefe del Departamento de Compras.

2011, AÑO DE LOS JUEGOS PANAMERICANO Y PARAPANAMERICANOS EN JALISCO

c.c.p. Subdirección General Administrativa.  
c.c.p. Dirección de Recursos Materiales.  
c.c.p. Archivo.

AJHP/mcbm\*

2058  
13:49 EST



## ACTA CIRCUNSTANCIAL

EN LA CIUDAD DE GUADALAJARA, JALISCO SIENDO LAS 09:30 HRS. DEL DÍA 15 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, SE REUNIERON LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO EN LA SALA MADRE TERESA DE CALCUTA DEL ORGANISMO UBICADA EN LA AV. ALCALDE 1220, COLONIA MIRAFLORES, EN LA DECIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA PARA DESARROLLAR EL SIGUIENTE:

### ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.
2. REGISTRO DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUÓRUM.
3. LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.
4. AGENDA DE TRABAJO:
  - A) DICTAMEN DE PROPUESTAS TECNICAS, APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS Y RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL CONCURSO 11/2011 EQUIPO DIVERSO DE COCINA.
  - B) APROBACION DE BASES DE LA LICITACION PUBLICA LOCAL 06/2011 PRENDAS PLAN DE INVIERNO.
5. PUNTOS VARIOS.
6. LECTURA DE ACUERDOS Y COMISIONES.
7. CIERRE, LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESION ORDINARIA.

### DESARROLLO DE LA SESION

- 1.- SE LE DIO LECTURA AL ORDEN DEL DIA. SIENDO APROBADA POR UNANIMIDAD.
- 2.- REGISTRO DE ASISTENCIA.- SE PASO LISTA DE ASISTENCIA ESTANDO PRESENTES LOS QUE A CONTINUACION SE ENLISTAN:
  1. **LUIS FELIPE ROBREDO MARTINEZ.**- PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
  2. **LCP. ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA.**- SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.
  3. **LIC. MARGARITA GASPAR CABRERA.**- VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN.
  4. **CP. FELIPE DE JESUS JUAREZ CASTAÑEDA.**- VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS.
  5. **ING. LUIS ALFONSO NUÑEZ GUTIERREZ.**- VOCAL EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA.

6. LIC. ALEJANDRO VAZQUEZ SOLIS.- VOCAL EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.
7. LIC. CARLOS MARTÍNEZ CARRASCO.- VOCAL EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.

**INVITADOS**

1. LAE. JOSE GUILLERMO CUENCA ZAVALA.- SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO.
2. CPA. MA. OFELIA OLIVA NUÑEZ.- JEFA DEL DEPARTAMENTO DE AUDITORIA.

DECLARACIÓN DE QUORUM.- LUIS FELIPE ROBREDO MARTINEZ.- PRESIDENTE DEL COMITÉ MANIFIESTA QUE EXISTE QUÓRUM NECESARIO PARA DESARROLLAR LA DECIMA OCTAVA SESION ORDINARIA.

PUNTO 3.- LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.- SE OMITIO LA LECTURA EN VIRTUD DE QUE ESTA FUE APROBADA Y FIRMADA EN LA SESION ANTERIOR.

**PUNTO 4.- AGENDA DE TRABAJO:**

- A) DICTAMEN DE PROPUESTAS TECNICAS, APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS Y RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL CONCURSO 11/2011 EQUIPO DIVERSO DE COCINA, ESTE ACTO SE DESARROLLO DE ACUERDOS A LOS HECHOS SEÑALADOS EN LAS ACTAS CORRESPONDIENTES.
- B) APROBACION DE BASES DE LA LICITACION PUBLICA LOCAL 06/2011 PRENDAS PLAN DE INVIERNO. LAS BASES FUERON REVISADAS, APROBADAS Y FIRMADAS.

**PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.- PUNTOS VARIOS:**

EL PRESIDENTE PONE A CONSIDERACION DEL COMITÉ LA PETICION DE PRORROGA SOLICITADA POR LOS SIGUIENTES PROVEEDORES:

**BIMBO, S.A. DE C.V.,** MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, EL CUAL FUE RECIBIDO POR LA CONVOCANTE EN LA MISMA FECHA, SOLICITA PARA LA ENTREGA DE LA PARTIDA NUM. 12 CORRESPONDIENTE A GALLETA INTEGRAL, UNA PRORROGA DE 4 DIAS HABLES PARA ENTREGAR EL MIERCOLES 28 DE SEPTIEMBRE Y CONCLUIR LA ENTREGA TOTAL DEL PEDIDO EL VIERNES 30 DE SEPTIEMBRE EN RELACION A LA SEGUNDA ENTREGA DE LA LICITACION PUBLICA LOCAL 02/2011 ALIMENTOS PARA EL PROGRAMA DE DESPENSAS Y DESAYUNOS ESCOLARES, YA QUE MENCIONA EN SU ESCRITO QUE FUE DEBIDO A LOS RETRASOS QUE SE GENERARON POR PARTE DE LA CONVOCANTE EN EL PROCESO DE AJUSTE EN EL DISEÑO Y AUTORIZACION DE IMAGEN DE LOS EMPAQUES.

LA CONVOCANTE AVALA EL DICHO DEL PROVEEDOR CON RESPECTO AL RETRASO EN EL AJUSTE A LOS DISEÑOS, ASI MISMO MANIFIESTA MEDIANTE MEMORANDO No. DSA287/11 EMITIDO POR LA DIRECCION DE SEGURIDAD ALIMENTARIA NO EXISTIR INCONVENIENTE EN OTORGAR LA AUTORIZACION DE PRORROGA POR CUATRO DIAS



HABILES QUEDANDO COMO FECHA FINAL PARA LA ENTREGA TOTAL EL DIA 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011.

UNA VEZ VALORADO LOS MOTIVOS EXPUESTOS ESTE COMITÉ ACUERDA PROCEDENTE LA PETICION DEL PROVEEDOR BIMBO, S.A. DE C.V.

**E2 ENERGIAS, S.A. DE C.V.**, MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2011, EL CUAL FUE RECIBIDO POR LA CONVOCANTE EN LA MISMA FECHA, SOLICITA PRORROGA DE 10 DÍAS POSTERIORES A LA FECHA PROGRAMADA DE ENTREGA PARA HUEJUQUILLA EL ALTO, CON FECHA 19 DE SEPTIEMBRE SEGÚN CALENDARIO Y 28 DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO DE ACUERDO AL TIEMPO SOLICITADO, PARA LA ENTREGA DE LA PARTIDA NUM. 2 CORRESPONDIENTE AL CALENTADOR SOLAR, PERTENECIENTE AL CONCURSO C07/2011 CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMATICO, DEBIDO A LA FALTA DE MATERIA PRIMA POR PARTE DEL FABRICANTE DE TERMOTANQUES.

UNA VEZ ANALIZADOS LOS MOTIVOS EXPUESTO POR EL PROVEEDOR, LA VOCAL DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION MANIFIESTA QUE SU CONSIDERACION ES QUE NO PROCEDE LA PRORROGA EN VIRTUD DE QUE EL PROVEEDOR TIENE LA OBLIGACION DE CONTAR CON LOS INSUMOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACION PLASMADA EN EL CONTRATO, A LO QUE EL VOCAL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE FINANZAS SE SUMA AL COMENTARIO VERTIDO POR LA VOCAL DE LA SECRETARIA DE ADMINISTRACION.

POR SU PARTE EL PRESIDENTE SOMETE A VOTACION LA PETICION DEL PROVEEDOR SIENDO EL RESULTADO DOS VOTOS A FAVOR (PRESIDENTE Y CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA) Y DOS VOTOS EN CONTRA (SECRETARIA DE ADMINISTRACION Y SECRETARIA DE FINANZAS), AL REGISTRAR UN EMPATE Y CON FUNDAMENTO EL ARTICULO 50 DE LA LEY DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL PRESIDENTE EMITE EL VOTO DE CALIDAD EN FAVOR DE LA PETICION DE DICHO PROVEEDOR.

**PUNTO 6 LECTURA DE ACUERDOS Y COMISIONES.- NO HUBO.**

**PUNTO 7 CIERRE, LECTURA Y FIRMA DEL ACTA DE LA DECIMA OCTAVA SESION ORDINARIA.- SE LE DIO LECTURA AL ACTA CORRESPONDIENTE SIENDO ESTA APROBADA POR UNANIMIDAD Y FIRMADA.**

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR SE DIO POR TERMINADA LA SESIÓN, SIENDO LAS 13:00 HRS. ESTANDO DE ACUERDO LOS PRESENTES CON LO PROPUESTO Y ACORDADO.

**LUIS FELIPE ROBREDO MARTÍNEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

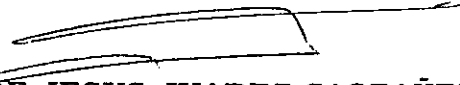


ACTA CIRCUNSTANCIAL

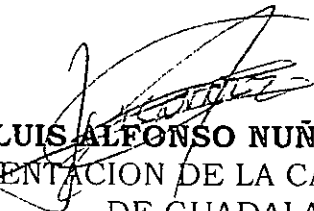


**LCP. ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

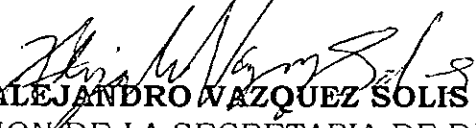
**LIC. MARGARITA GASPAS CABRERA**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



**CP. FELIPE DE JESUS JUAREZ CASTAÑEDA**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS



**ING. LUIS ALFONSO NUÑEZ GUTIERREZ**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO  
DE GUADALAJARA.



**LIC. ALEJANDRO VAZQUEZ SOLIS**  
VOCAL EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.



**LIC. CARLOS MARTÍNEZ CARRASCO**  
VOCAL EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO  
HUMANO.



**CPA. MA. OFELIA OLIVA NUÑEZ**  
JEFA DEL DPTO. AUDITORIA



**LAE. JOSE GUILLERMO CUENCA ZAVALA**  
SUBDIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO



*Ju. Morán  
EXP.*

Oficio No. SGA/122/2011

Guadalajara, Jalisco a 19 septiembre de 2011

**Lic. Guillermo Corona Jazo**  
**Director Asociado E2 Energías SA de CV.**  
**Presente.-**

Reciba un cordial saludo, y aprovecho para dar contestación a su escrito del día 14 de septiembre de 2011, en el cual nos refiere sobre el Concurso No. 07/2011, para la adquisición de "Calentador Solar y Equipo Hidroneumático" en punto 19 "Demoras" y que debido a una falta de materia prima por parte del fabricante de Termotanques, se ven en la necesidad de solicitar una prórroga de entrega de 10 días posteriores a la fecha de entrega programada para el 19 de septiembre del presente año.

En virtud de lo anterior, le comento que una vez analizado los motivos expuestos y aun no siendo suficientemente soportada su petición para algunos miembros del Comité de Adquisiciones, el presidente emitió el voto de calidad en favor de su petición.

Lo anterior lo hago de tu conocimiento y quedo como siempre a tus órdenes.

Atentamente

**L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala**  
**Subdirector General Administrativo**

- c.c. p. Ing. Felipe Valdez de Anda.- Director General.
- C.P.A. Gregorio Anaya López.- Contralor Interno.
- Lic. David Sánchez Jiménez.- Director Jurídico.
- Luis Felipe Robredo Martínez.- Director de Recursos Materiales.
- Lic. Ana María de Fatima Hernández Morán.- Subdirectora General de Fortalecimiento Municipal.
- Lic. Margarito Castañeda Alvara.- Director de Desarrollo Comunitario.
- Archivo.

DIF JALISCO  
DIRECCION JURIDICA  
28 SEP 2011  
10:00 am  
RECIBIDO

*2013*

JGCZ/aegd

**“2011, Año de los juegos Panamericanos y Parapanamericanos en Jalisco”.**

Av. Alcalde No. 1220, Col. Miraflores, C.P. 44270  
Guadalajara, Jal. Méx. Tel: (0133) 30 30 38 00  
sistemadif jalisco gob jalisco

Afianzadora ASERTA, S.A. de C.V.,  
Grupo Financiero ASERTA.  
Periférico Sur 4829, Piso 9  
Col. Parques del Pedregal  
México 14010, D.F.  
teléfono: (55) 5447-3900

Fianza Número: 3508-02252-3  
Código de Seguridad: +Q04BHQ  
Folio: 465286  
Monto de la fianza: \$76,662.88  
Monto de este movimiento: \$76,662.88

**POLIZA DE FIANZA**

Lugar y Fecha de Expedición: México D.F., 7 de Septiembre de 2011

Moneda: MXN

Movimiento: Emisión

Fiado: E2 ENERGIAS S.A. DE C.V.

Afianzadora ASERTA, S.A. DE C.V., Grupo Financiero ASERTA, en uso de la autorización que le fue otorgada por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en los términos de los Artículos 5° y 6° de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se constituye fiadora:

Ante:

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO

AFIANZADORA ASERTA S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$76,662.88 (SETENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTAY DOS PESOS 88/100 M.N.) A FAVOR DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.

PARA: GARANTIZAR POR E2 ENERGIAS S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN CALLE FLOR NO. 206 COLONIA AGRICOLA EN EL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN 'EL CONTRATO No. DJ-CTO-638/11-2/1, DE FECHA 05 DE SEPTIEMBRE DE 2011, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$766,628.82 (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 82/100 M.N.).

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR 12 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR ADEMÁS LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL ORGANISMO PARA TAL EFECTO.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERÁ EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSIÓN TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGAN LUGAR CON POSTERIORIDAD A UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO DJ-CTO-638/11-2/1, SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACIÓN SUBSISTIRÁ PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACION DE LA OBLIGACIÓN.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

=FIN DE TEXTO=

PARA VALIDAR LA AUTENTICIDAD DE ESTA POLIZA INGRESA A [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx)

**CLAUSULAS IMPORTANTES AL REVERSO DE ESTA POLIZA**

Esta fianza es nula para garantizar operaciones de crédito aun cuando el texto de la misma diga lo contrario De conformidad con el artículo 86 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas la afianzadora podrá usar equipos y medios electrónicos, y el uso de los medios de identificación en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y tendrán el mismo valor probatorio. Con la aceptación de esta póliza, el beneficiario manifiesta expresamente su consentimiento para que AFIANZADORA ASERTA, S.A. DE C.V., GRUPO FINANCIERO ASERTA, emita las fianzas y los documentos modificatorios a su favor, indistintamente en forma escrita o a través de medios electrónicos. Esta fianza es la impresión de un documento digital el cual ha sido emitido de conformidad con las disposiciones del Código de Comercio respecto a la Firma Electrónica Avanzada. Con la aceptación de esta póliza y con el fin de establecer que la fianza electrónica proviene de LA AFIANZADORA, se acuerda en los términos del artículo 90 bis del Código de Comercio, como procedimiento de identificación y validación de la misma, la obtención de Constancia De Consulta disponible en página de Internet [www.aserta.com.mx](http://www.aserta.com.mx) para todos los efectos legales. Forma parte de esta póliza el anexo: "NORMATIVIDAD APLICABLE A LA POLIZA DE FIANZA" Registro CNSF No.06-367-11-1.3/07614 de fecha 01 de Julio del 2005

JOSE MANUEL HARO CORTES

LINEA DE VALIDACION

0453542

Firma Digital f45h2845fba1yfbvnljhvj851u0aEAE/7n7h9q--ax9oHk3UKeMLx254KRT1140rUj/ugZghKA-Hg21tL5soVT7oGVY2WwARZ8BjvzQuDPR/44ODL7JdyV5yIWHES8WUN2IRcpw8F8DRb8xAcDofKx/DPPrUoJl75eJh1sR4rd9E  
Firma: JOSE MANUEL HARO CORTES, Set.le.Certificado: 300001000099032.328, Prestador de Servicios de Certificación: AUTORIDAD CERTIFICADORA CECOBAN





**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO**

PEDIDO	
No.	110631

AV. ALCALDE No. 1220, COL. MIRAFLORES, CP 44270 TELS. 3030-3854, 3030-4606/07 FAX. 3030-4615 R.F.C. SDI-770210-DE 9 GUADALAJARA, JAL.

Nombre del proveedor	E2 ENERGIAS S.A. DE C.V.			DÍA	MES	AÑO
Dirección	FLOR NO 206	Teléfono	30-70-56-66	18	08	2011
No. Fáb		Departamento	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO			
Condiciones	Contado	Solicitud	367	Representante	Carlos Villa Señor Franco	

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Total
2	12	PIEZA	CALENTADOR SOLAR CALENTADOR SOLAR, CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS C/U. 100% ECOLÓGICO, INTEGRADO POR 6 PANELES Y TERMOTANQUE DE 1000 LTS, QUE AHORRE HASTA UN 80% DE GAS. MARCA MODULO SOLAR	55,073.910	660,886.920

C07/2011 CALETADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMATICO, FECHA DE ADJUDICACION Y NOTIFICACION: 18 DE AGOSTO 2011

SUB TOTAL	660,886.920
IVA	105,741.907
RETENCION I.S.R. 10%	
EXENTOS	
TOTAL	766,628.827

Setecientos sesenta y seis mil seiscientos veintiocho pesos 82/100 M.N.

LAS FACTURAS SE RECIBIRÁN PARA SU REVISIÓN LOS LUNES Y MARTES DE 9:00 A 14:00 HRS.

LUGAR DE ENTREGA ALMACÉN GENERAL DE DIF JALISCO CON DOMICILIO: JUAN TABLADA #1281 COL. MIRAFLORES, GUADALAJARA, JAL. ACOMPAÑAR CON COPIA DEL PEDIDO Y ORIGINAL DE LA FACTURA CON 4 COPIAS.

Para la firma del contrato:

Deberá presentar los siguientes documentos en la dirección jurídica

- Original y fotocopia de la cédula de inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes.
- Original o copia certificada ante Notario Público del poder notarial y fotocopia, con el que se acredite la personalidad del Representante Legal para las personas Morales y en su caso Personas Físicas, mediante Poder General para actos de administración, Especial o de Dominio, que la faculte para la firma del contrato que resulte del mismo.
- Original y copia del acta constitutiva de la persona moral o en su caso acta de nacimiento tratándose de persona física.
- Original y copia de la Identificación Oficial de la persona que comparezca a firmar el contrato.

Así mismo, el proveedor deberá constituir garantía de cumplimiento del contrato en cualquiera de las siguientes formas:

- Cheque certificado, la cual se regresara una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Deposito bancario, la cual se regresaran una vez que se haya verificado el cumplimiento del contrato.
- Fianza expedida por una Institución Mexicana, legalmente autorizada y se regresara posterior a un año.

Cualquiera de las tres opciones, deberán ser por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de lo que se le adjudique después del I.V.A., contados a partir de la fecha pactada para la entrega de la totalidad de la mercancía. La fianza deberá de especificar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones contraídas mediante contrato, según características, cantidad y calidad que se describen en la propuesta presentada, deberá ser otorgada a favor del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, y se presentará 5 días hábiles posteriores a la firma del contrato, de no presentar dicha garantía se cancelará el contrato y pedido respectivo.

Fecha de Entrega del 18/08/2011 al 17/09/2011

PG	4309	UR	6018	SP	514	UM	50	MP	229	Tipo de Recurso	ESTATAL	Folio de Compromiso	50482
----	------	----	------	----	-----	----	----	----	-----	-----------------	---------	---------------------	-------

J-259

Formuló  
L.C.P. Antonio Javier Hernández Padilla  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Autorizó  
Ing. Felipe Valdez de Anda  
DIRECCIÓN GENERAL

Vo. Bo.  
Luis Felipe Robredo Martínez  
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES

Autorizó  
L.A.E. José Guillermo Cuenca Zavala  
SUBDIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO



DEPARTAMENTO DE COMPRAS

CUADRO COMPARATIVO

SOLICITUD DE COMPRA		367	PROVEEDOR	2882 - EXPECTRUM S.A. DE C.V.		2535 - E2 ENERGIAS S.A. DE C.V.		2883 - SISTEMAS DE ECOLOGIA SOLAR S.A. DE C.V.				
DEPARTAMENTO SOLICITANTE		DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO	DOMICILIO	AV. FRAY ANDRES DE URDANETA # 2046		FLOR NO 206		AV. VALLARTA # 4901				
COTIZADOR		YOLANDAORT	TELEFONO	38-10-90-53		30-70-56-66		33-31-14-95				
FECHA		2011-08-18 00:00:00	CONDICIONES	Contado		Contado		Contado				
PAGO		POR HONORARIOS: NO	REPRESENTANTE	MARIO GAYTAN		CARLOS VILLA SEÑOR FRANCO		SAUL VALADEZ				
PART.	CANT.	PRODUCTO	IMPUESTO	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL	ESPECIFICACIONES	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1	3	EQUIPO HIDRONEUMATICO	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MARCA ALTAMIRA 28 GALONES	\$6,100.00	\$18,300.00	MARCA AQUAPACK	\$6,849.96	\$20,549.88		\$0.00	\$0.00
2	12	CALENTADOR SOLAR	I.V.A. GRAVADO AL 16%	MARCA SUNNERGY/TECNOSOL	\$79,900.00	\$958,800.00	MARCA MODULO SOLAR	\$55,073.91	\$660,886.92	MARCA SOLARHOUSE	\$60,000.00	\$720,000.00
NOTAS DE LA SOLICITUD DE COMPRA:												
PARA LA PARTIDA 2 DE LA SOLICITUD DE COMPRA SE NECESITA INSTALACIÓN EN LOS DOMICILIOS. SE ANEXAN DIRECCIÓN DE LOS CENTROS SUPERAS												
NOTAS DEL CUADRO:				PROPUESTA OFERTADA	SUB-TOTAL	\$977,100.00			\$681,436.80			\$720,000.00
C07/2011 CALETADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMATICO, FECHA DE ADJUDICACION Y NOTIFICACION: 18 DE AGOSTO 2011					I.V.A	\$156,336.00			\$109,029.89			\$115,200.00
					RETENCION I.S.R. 10%							
					TOTAL	\$1,133,436.00			\$790,466.69			\$835,200.00
PG: 4309 UR: 6018 SP: 514 UM: 50 MP: 229				MEJOR PRECIO Y/O PROPUESTA	SUB-TOTAL	\$18,300.00			\$660,886.92			
FEDERAL: ESTATAL: X					I.V.A	\$2,928.00			\$105,741.91			
					RETENCION I.S.R. 10%							
					TOTAL	\$21,228.00			\$766,628.83			



**SISTEMA DIF JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES  
SEGUNDA ETAPA DEL CONCURSO**

**C07/2011,  
“CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMÁTICO”**

**ACTA DE DICTAMEN TÉCNICO**

En la ciudad de Guadalajara, Jal. a los 18 dieciocho días del mes de agosto del año 2011, siendo las 10:15 horas, reunidos los miembros del Comité de Adquisiciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, en la Sala Madre Teresa de Calcuta de la CONVOCANTE ubicado en el DOMICILIO, se procedió a realizar el análisis del cuadro comparativo de las propuestas técnicas presentadas por los PARTICIPANTES, a efecto de determinar cuales PARTICIPANTES pasan a la siguiente etapa denominada apertura de propuestas económicas del Concurso No. C07/2011 CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMÁTICO y para este efecto se hace la siguiente relación de:

**ANTECEDENTES**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia Jalisco, invito a los PARTICIPANTES interesados en participar en el concurso a que se ha hecho alusión en el proemio del presente Dictamen, cumpliendo con los requisitos establecidos en los Artículos 1, 3, 8 frac II y 55 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco. Del cual obtuvieron bases los siguientes participantes.-

<b>PARTICIPANTE</b>
EXPECTRUM, S.A. DE C.V.
E2 ENERGIAS, S.A. DE C.V.
SISTEMAS DE ECOLOGIA SOLAR, S.A DE C.V.

Con fecha 11 de Agosto del 2011, entregaron sus propuestas técnicas y económicas, obteniendo así el derecho a participar en el presente concurso, siendo los únicos que presentaron propuestas, mismas que se analizan en este acto por los integrantes del Comité que asisten a esta reunión.

**DICTAMEN**

En base al cuadro comparativo del Analisis Técnico-Administrativo de las propuestas técnicas mismo que fue elaborado por la **DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO**, con las propuestas presentadas, se decidió que los participantes:

EXPECTRUM, S.A. DE C.V.  
Cumple en las partidas 1 y 2.

E2 ENERGIAS, S.A. DE C.V.  
Cumple en las partidas 1 y 2.

SISTEMAS DE ECOLOGIA SOLAR, S.A. DE C.V.  
Cumple en la partida 2.  
No propone la partida 1.





**SISTEMA DIF JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES  
SEGUNDA ETAPA DEL CONCURSO**

**C07/2011,  
“CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMÁTICO”**

En tal virtud el Comité de Adquisiciones determina que son motivos suficientes para que los participantes antes mencionados, pasen a la siguiente etapa de apertura de sobres con propuesta económica únicamente en las partidas que cumplen con lo solicitado en bases.

Por lo anteriormente expuesto, se firma el presente Dictamen técnico por todos y cada uno de los integrantes del Comité.

  
**LUIS FELIPE ROBREDO MARTINEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

**LCP. ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA**  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.

  
**LIC. JOHANNA KORKOWSKI ZEPEDA**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

  
**LIC. JOSEFINA VEGA LÓPEZ**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS

  
**ING. LUIS ALFONSO NUÑEZ GUTIERREZ**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO DE GUADALAJARA.

  
**LIC. ADRIAN ROMO FIGUEROA**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL.

  
**LIC. CARLOS MARTÍNEZ CARRASCO**  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO.



SISTEMA DIF JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES  
SEGUNDA ETAPA DEL CONCURSO  
C07/2011,  
“CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMÁTICO”

CPA. MA. OFELIA OLIVA NÚÑEZ  
JEFA DEL DPTO. AUDITORIA

M. EN D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS.



SISTEMA DIF JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

C 07/2011 "CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMATICO"

APERTURA DE PROPUESTAS ECONOMICAS Y RESOLUCION DE ADJUDICACION

Guadalajara, Jalisco; Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco; a los 18 diesiocho días del mes de Agosto del año 2011 dos mil once.

VISTO para concluir la etapa referente a la apertura de sobres con propuestas económicas y la Resolución de Adjudicación del Concurso C07/2011 para la Adquisición de "CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMATICO" con los siguientes participantes:

PARTICIPANTE
EXPECTRUM, S.A. DE C.V.
E2 ENERGIAS, S.A. DE C.V.
SISTEMAS DE ECOLOGIA SOLAR, S.A DE C.V.

Cumpliendo estos con lo establecido en el acta de dictamen técnico y así obteniendo el derecho a participar en la Etapa relativa a la apertura de sobres con propuestas económicas.

Posteriormente se procedió a la apertura de los sobres con las propuestas económicas de los participantes antes mencionados.

Una vez analizadas las propuestas económicas en base al cuadro comparativo de ofertas económicas elaborado por el departamento de Adquisiciones de la CONVOCANTE, las cuales se consideran parte integrante del expediente para los efectos legales correspondientes, este Comité llegó a la conclusión de que se les adjudique a los PARTICIPANTES señalados en los siguientes cuadros en forma integra las partidas con el importe señalado en los mismos. En virtud de que sus propuestas son solventes y cuyos precios son los mas bajos. Al (os) PARTICIPANTES que no se les adjudicó alguna(s) partida cotizada, es en razón de que sus precios fueron superiores al de los adjudicado(s).

En consecuencia se informa que el bien a adquirir es el siguiente:

APERTURA ECONOMICA Y RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL CONCURSO  
C07/2011 CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMATICO.



**SISTEMA DIF JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

C 07/2011 "CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMATICO"

AL PROVEEDOR.- EXPECTRUM, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	3	EQUIPO HIDRONEUMATICO PARA MANTENER LA PRESION DEL AGUA ARRIBA DE LAS 30 PSI PARA UN RAPIDO LLENADO Y UN FUNCIONAMIENTO ADECUADO	\$ 6,100.00	\$ 18,300.00
SUBTOTAL				\$ 18,300.00
I.V.A				\$ 2,928.00
TOTAL				\$ 21,228.00

VENTIUN MIL DCCIENTOS VENTIOCHO PESOS 00/100 MN

AL PROVEEDOR.- E2 ENERGÍAS, S.A. DE C.V.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	12	CALENTADOR SOLAR CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS O/U, 100% ECOLOGICO, INTEGRADO POR 6 PANELES Y TERMOTANQUE DE 1000 LITS, QUE AHORRE HASTA UN 80% DE GAS	\$ 55,073.91	\$ 660,886.92
SUBTOTAL				\$ 660,886.92
I.V.A				\$ 105,741.91
TOTAL				\$ 766,628.83

SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS VENTIOCHO PESOS 83/100 MN

Por los razonamientos anteriormente expuestos y de conformidad a lo establecido en los artículos 43, 44 fracción I, y 50 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco, se resuelve adjudicar las partidas de conformidad a lo establecido en los cuadros anteriores.

En consecuencia procédase a la formalización de la compra mediante la elaboración de los contratos respectivos.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco que asistieron al acto de Resolución de Adjudicación, celebrado el día en que se actúa.

**LUIS FELIPE ROBREDO MARTINEZ**  
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.  
APERTURA ECONOMICA Y RESOLUCION DE ADJUDICACION DEL CONCURSO  
C07/2011 CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMATICO.

*[Handwritten signatures and initials on the left side of the page]*

*[Handwritten signatures and initials on the right side of the page]*



SISTEMA DIF JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

C 07/2011 "CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMATICO"



LCP. ANTONIO JAVIER HERNÁNDEZ PADILLA  
SECRETARIO EJECUTIVO DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES.



LIC. JOHANNA KORKOWSKI ZEPEDA  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.



LIC. JOSEFINA VEGA LÓPEZ  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS



ING. LUIS ALEONSO NUÑEZ GUTIERREZ  
VOCAL EN REPRESENTACIÓN DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO DE  
GUADALAJARA.



LIC. ADRIAN ROMO FIGUEROA  
VOCAL EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL.



LIC. CARLOS MARTÍNEZ CARRASCO  
VOCAL EN REPRESENTACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO.



CPA. MA. OFELIA OLIVA NUÑEZ  
JEFA DEL DPTO. AUDITORIA



SISTEMA DIF JALISCO  
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

C 07/2011 "CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMÁTICO"

M. EN D. FRANCISCO ALONSO MORENO MUÑOZ  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ACUERDOS Y ASUNTOS JURIDICOS.

LIC. MARGARITO CASTALLEBA ALVARA  
DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO

OLGA LIVIA SANCHEZ CRUZ  
REPRESENTANTE DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO



**SOLICITUD DE COMPRA  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS**

SC	367
FECHA	
17/06/2011	

Departamento solicitante	DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
Fecha deseada de entrega	22/07/2011

Partida	Cantidad	Unidad	Descripción
1	3	PIEZA	EQUIPO HIDRONEUMATICO PARA MANTENERLA PRESION DEL AGUA ARRIBA DE LAS 30 PSI PARA UN RÁPIDO LLENADO Y UN FUNCIONAMIENTO ADECUADO.
2	12	PIEZA	CALENTADOR SOLAR CALENTADOR SOLAR, CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS C/U. 100% ECOLÓGICO, INTEGRADO POR 6 PANELES Y TERMOTANQUE DE 1000 LTS, QUE AHORRE HASTA UN 80% DE GAS,

Notas:

PARA LA PARTIDA 2 DE LA SOLICITUD DE COMPRA SE NECESITA INSTALACIÓN EN LOS DOMICILIOS. SE ANEXAN DIRECCIÓN DE LOS CENTROS SUPERAS

PG	UR	SP	UM	MP	Area solicitante	Vo.Bo.
4309	6018	514	50	229	Lic. Margarito Castañeda Alvara	Lic. Ana María de Fátima Hernández Morán
Federal:						
Estatat: X					Autorización del monto Autorizada  Lic. Ana María de Fátima Hernández Morán Subdirección General De Fortalecimiento Municipal	
FC SIS: 50482						
FC PRES: 50482						
Concurso por invitacion a 6 proveedores						
Cotizador asignado:						
YOLANDAORT						

Guadalajara, Jalisco a 11 de Agosto de 2011

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco

Comité de Adquisiciones y Enajenaciones

**ANEXO 6**

**PROPUESTA ECONOMICA**

**CONCURSO 07/2011**

**"CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMÁTICO"**

**"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE**

PARTIDA	CANTIDAD	ARTÍCULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	3	Equipo Hidroneumatico	AQUAPA CK	FIX	\$6,849.96	\$20,549.88
2	12	Calentador Solar	MODULO SOLAR	MAXOL FP 2.0	\$55,073.91	\$660,886.92
SUBTOTAL						\$681,436.80
I.V.A.						\$109,029.88
GRAN TOTAL						\$790,466.68





CANTIDAD CON LETRA:

Setecientos Noventa Mil Cuatrocientos Sesenta y Seis Pesos 68/100  
M.N.

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Los precios serán los mismos en caso de que el Comité de Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco opte por adjudicar parte de los bienes.

*Guillermo Corona Tec*  
Guillermo Corona Tec

Nombre y firma Representante Legal



E2 ENERGIAS, S. A. de C. V.  
R. F. C. EEN-080415-GP8

ANEXO 6

PROPUESTA ECONOMICA  
CONCURSO 07/2011

"CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMATICO"

"COMITÉ" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.  
PRESENTE.-

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
2	12	Calentador solar con capacidad para 20 personas cada uno, 100 % ecológico, integrado por 6 paneles y termotanque de 1000 litros que ahorra hasta un 80% de gas, que incluye la instalación en los diferentes domicilios según el anexo 8 de las bases del presente concurso	SOLARHOUSE	ASTFP1100	\$60,000.00	\$720,000.00

SUBTOTAL \$720,000.00

IVA \$115,200.00

GRAN TOTAL \$830,200.00

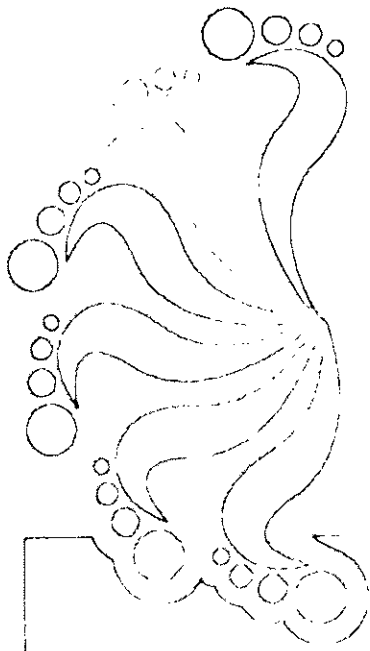
(OCHOCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Atentamente

Ing. Mario Antonio Muñoz Castellanos  
Representante Legal

ENERGIA SOLAR



**DIF**

**JALISCO**

**¡Juntos hacemos más**

**GOBIERNO DE JALISCO**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA  
FAMILIA JALISCO**

**COMITÉ DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES**

**BASES**

**CONCURSO**

**C07/2011**

**"CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMÁTICO"**

*[Handwritten signatures and marks]*

De conformidad a lo previsto por los Artículos 1, 3, 8 fracción II, 11 y 55 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y artículos 1,2 y 19 fracción II del reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones antes citada, así como lo previsto en los artículos aplicables de las Políticas y Lineamientos Para las Adquisiciones y Enajenaciones del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, ubicado en Av. Prolongación Alcalde # 1220, Sector Hidalgo, C.P. 44270, Guadalajara Jal., con número telefónico 30-30-38-08,; invita a las Personas Físicas y Jurídicas interesadas, en participar en el Concurso No. 07/2011 para la adquisición de "CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMÁTICO" que se llevará a cabo con recursos ESTATALES, y a efecto de normar el desarrollo del proceso, se emiten las siguientes:

### B A S E S

Para los fines de estas bases, se entiende por:

- "CONVOCANTE" : Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco.  
"COMITE" : Comité de Adquisiciones y Enajenaciones de la "CONVOCANTE"  
"DOMICILIO" : Av. Prolongación Alcalde # 1220, Sector Hidalgo, C.P. 44270, Guadalajara Jalisco.  
"PARTICIPANTE" : Persona Física o Jurídica (Razón Social o Denominación)  
"PROVEEDOR" : "PARTICIPANTE" Adjudicado.  
"LEY" : Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado  
"REGLAMENTO" : Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado.  
"PROCESO" : Concurso No. 07/2011 para la adquisición de "CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMÁTICO".

1.- Las propuestas de los "PARTICIPANTES" deberán sujetarse a lo señalado en el Anexo 1.

### 2. FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

Los bienes objeto de este Concurso, referentes a la partida 1, deberán de ser entregados en el almacén general de este Sistema ubicado en Juan Tablada # 1281 colonia Miraflores en Guadalajara, Jalisco, de lunes a viernes en el horario de 8:00 a 15:00 horas, con un plazo de entrega de 30 días naturales posteriores a la Resolución de la Adjudicación.

Los bienes objeto de este Concurso referentes a la partida 2, deberán de ser entregados e instalados en los diferentes Municipios de acuerdo a los domicilios, cantidades y fechas establecidas en el anexo 8, el cual forma parte integrante de estas bases, con un horario de 09:00 a las 14:00 hrs.

La transportación de los "bienes" correrá por cuenta y riesgo del "PROVEEDOR" responsabilizándose de que estos sean entregados en el lugar y el plazo pactado en el pedido y/o contrato.

### 3. JUNTA ACLARATORIA.

A este acto podrá asistir preferentemente solo un representante del "PARTICIPANTE".

La Junta se llevará a cabo a las 12:00 horas del día 09 de Agosto de 2011, en la Sala Madre Teresa de Calcuta, ubicada en el "DOMICILIO".

En la que se dará respuesta únicamente a las preguntas presentadas por escrito, conforme al modelo del formato del Anexo 2, firmado por el "PARTICIPANTE" o su Representante. El anexo deberá entregarse a más tardar a las 12:00 horas del día 05 de Agosto de 2011, en el departamento de compras de la CONVOCANTE ubicado en el "DOMICILIO".

La asistencia de los interesados no es obligatoria, sin embargo deberán aceptar lo ahí acordado en el entendido de que se podrán modificar características y/o especificaciones de los bienes y aclarar dudas de las bases. La copia del acta respectiva quedará a la disposición en el departamento de compras de la "CONVOCANTE", de lunes a viernes en días hábiles de 09:00 a 15:00 horas.

El acta que se genere de este evento forma parte integral de las presentes bases para los efectos legales a los que haya lugar.

#### 4. PUNTUALIDAD.

Sólo se permitirá la participación en los diferentes actos, a los "PARTICIPANTES" registrados que se encuentren al inicio de los mismos.

Si por causas justificadas no se inicia un acto a la hora señalada, los acuerdos y actividades realizadas por el "COMITE" serán válidas, no pudiendo los "PARTICIPANTES" argumentar incumplimiento por parte de la "CONVOCANTE" y del "COMITÉ".

#### 5. OBLIGACIONES DE LOS "PARTICIPANTES".

Poseer la capacidad administrativa, financiera, legal y técnica, para atender el requerimiento en las condiciones solicitadas, reservándose la "CONVOCANTE" a solicitar la documentación a los "PARTICIPANTES" que acrediten tal circunstancia, en cualquier momento del proceso si así lo considera conveniente.

*Si resulta adjudicado, deberá estar registrado y actualizado en el Padrón de Proveedor de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco. La falta de registro en el Padrón no impide su participación, pero deberá ser factor condicionante para firmar el contrato. Para efectos de inscripción o actualización, comunicarse a la Dirección de Desarrollo de Proveedor de la Secretaría de Administración del Gobierno de Jalisco, al teléfono 38-18-28-18, o bien ingresar al módulo "Adquisiciones de Gobierno" de la página de Internet [www.jalisco.gob.mx](http://www.jalisco.gob.mx).*

#### 6.- CARACTERÍSTICAS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

a) Cada propuesta deberá ir dentro de un sobre cerrado conforme a lo solicitado en el punto 7.2 inciso e) de las presentes bases.

b) Deberán dirigirse al "COMITE" y/o a la "CONVOCANTE", presentarse mecanografiadas o impresas en original (NO MANUSCRITOS), preferentemente elaboradas en papel membreteado del "PARTICIPANTE" o en papel blanco sin membrete.

c) Toda la documentación redactada por el "PARTICIPANTE" deberá ser presentada en español, y conforme a los anexos establecidos para tal fin, si algún texto se

encuentra en inglés dentro de las especificaciones señaladas en el anexo 1 de estas bases, podrán presentarse tal cual, sin que sea motivo de descalificación, las certificaciones, los folletos y catálogos podrán presentarse en el idioma del país de origen, preferentemente traducidos al español en copia simple.

- d) El "PARTICIPANTE" o su Representante Legal, deberá firmar en forma autógrafa toda la documentación preparada por él.
- e) Los "PARTICIPANTES" deberán presentar una sola propuesta para cada partida ofertada.
- f) La proposición no deberá contener textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras ni enmendaduras.
- g) La Propuesta Técnica deberá presentarse de acuerdo al formato del anexo 5, que deberá de contener como mínimo las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.
- h) La propuesta económica deberá presentarse de acuerdo al formato del Anexo 6, indicando los precios en Moneda Nacional. Las cotizaciones deberán incluir todos los costos e impuestos involucrados, por lo que una vez presentada la propuesta no se aceptará ningún costo extra.
- i) Las ofertas deberán realizarse de acuerdo a las necesidades mínimas planteadas por la convocante en las presentes bases, de acuerdo a la descripción de los bienes requeridos, so pena de descalificación.
- j) Mencionar si los precios cotizados serán los mismos en caso de que el "COMITE" opte por adjudicar parte de los bienes, de no hacerlo se entenderá que sostiene los precios para cualquier volumen de adjudicación.
- k) Ser foliados en forma consecutiva todas y cada una de las hojas de los documentos que integran las propuestas (Técnica y Económica).

## 7. DESARROLLO DEL PROCESO.

### 7.1. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

Este acto se llevará a cabo a las 10:30 horas del día 11 de Agosto del 2011, en la Sala Madre Teresa de Calcuta ubicada en "EL DOMICILIO" de la "CONVOCANTE".

Documentos que debe contener el sobre de la propuesta técnica.

- a) Original de Propuesta Técnica, conforme al (Anexo 5), que deberá de contener las especificaciones contenidas en el anexo 1 de las bases.
- b) Original de Carta Proposición conforme al (Anexo 3).
- c) Original de Acreditación conforme al (Anexo 4).



- c) Se les entregará copia del acta del dictamen técnico a los "PARTICIPANTES" que se encuentren presentes. Se les regresará el sobre cerrado de su propuesta económica transcurridos quince días hábiles contados a partir de este acto, a los "PARTICIPANTES" que hubiesen sido descalificados.
- d) Se procederá a la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas para verificar que contenga el documento requerido.
- e) El Secretario Ejecutivo del "COMITE" dará lectura de las propuestas económicas o en su defecto se anexará el cuadro económico comparativo al acta de resolución.
- f) Cuando menos dos de los integrantes del "COMITE" y los "PARTICIPANTES" presentes que quisieran hacerlo, rubricarán todas y cada una de las hojas de las propuestas económicas.
- g) Se dará a conocer a los "PARTICIPANTES", el lugar, día y hora, en que se emitirá la resolución de adjudicación.

Todos los documentos presentados quedarán en poder de la "CONVOCANTE" para su análisis y constancias de los actos.

#### 8. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Cada una de las partidas objeto de este proceso, se adjudicarán por separado.

Para evaluar aspectos de las ofertas, objeto del presente proceso, a juicio del "COMITÉ" se considerará:

- a) Precio ofertado.
- b) Calidad de los bienes ofertados
- c) Tiempo de Garantía...
- d) Plazo de entrega
- e) Financiamiento de pago.

Para la Adjudicación de los contratos, se procederá conforme a los Artículos 17, 19, 44 fracciones I, III, y X, de la "LEY".

#### 9. FACULTADES DEL COMITÉ.

- a) Dispensar defectos, errores y omisiones en las propuestas, cuya importancia en si no sea relevante, siempre y cuando se presuma que el "PARTICIPANTE" no obró de mala fe, y que no altere de manera sustancial la propuesta o el proceso, asimismo que no contravenga a lo dispuesto en la Ley y su Reglamento.
- b) Adelantar o posponer las fechas de los actos de dictamen técnico y resolución de adjudicación si así lo considera conveniente, notificando de manera escrita y oportuna a los "PARTICIPANTES".



- c) Si existiera error aritmético y/o mecanográfico, reconocer el resultado correcto y el importe total será el que resulte de las correcciones realizadas, tomando como base el precio unitario.
- d) El "COMITÉ", la "CONVOCANTE" o quien ellos designen, podrán solicitar a los "PARTICIPANTES", aclaraciones relacionadas con las propuestas.
- e) Rechazar propuestas cuyo importe sea de tal forma inferior, que el "COMITÉ" considere que el "PARTICIPANTE" no podría suministrar los "bienes" satisfactoriamente, por lo que incurrirá en incumplimiento.
- f) Descalificar, declarar desierto, suspender o cancelar el proceso, de conformidad a lo establecido en los puntos 10, 11, 12 y 13 de estas bases.
- g) Podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que hubiera obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro económico comparativo, en el supuesto de lo previsto por los últimos párrafos del punto 15 y 16.
- h) Resolver cualquier situación no prevista en estas bases.

#### 10. DESCALIFICACIÓN DE "PARTICIPANTES".

El "COMITÉ" descalificará total o parcialmente a los "PARTICIPANTES" por cualquiera de las siguientes situaciones:

- a) En los casos previstos en el Artículo 18 de la "LEY".
- b) Cuando se compruebe su incumplimiento o mala calidad como "PROVEEDOR" del Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier entidad pública y que la CONVOCANTE considere graves.
- c) Si un mismo socio o administrador forma parte de dos o más de las empresas "PARTICIPANTES".
- d) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "PARTICIPANTES" para elevar los precios de los "bienes" objeto del presente proceso.
- e) Si se comprueba que al "PARTICIPANTE" por causas imputables al mismo, se le hubieren rescindido uno ó más contratos con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- f) Cuando la "CONVOCANTE" y el "COMITÉ" tengan conocimiento por escrito, de irregularidades imputables al "PARTICIPANTE", en el cumplimiento de algún contrato con el Gobierno Federal, del Estado de Jalisco o Municipal o de cualquier otra entidad pública, en un plazo no mayor a seis meses anteriores a la fecha del presente proceso.
- g) Cuando alguno de los documentos preparados por el "PARTICIPANTE" no esté firmado por la persona legalmente facultada para ello.

- h) Si los documentos presentados tuvieran textos entre líneas, raspaduras, alteraciones, tachaduras o enmendaduras.
- i) Si la propuesta técnica incluye datos económicos, que tenga referencia con el costo de los "bienes" objeto del proceso.
- j) Si presentaran datos falsos.
- k) Por incumplimiento en cualquiera de los requisitos de las presentes bases y sus anexos, ya que deberán apegarse a las necesidades planteadas por la "CONVOCANTE", de acuerdo a las características y especificaciones de los "bienes".
- l) La falta de cualquier documento solicitado.
- m) Si se comprueba que el "PARTICIPANTE" no demuestra tener capacidad financiera, de producción o distribución adecuada.
- n) Si el "PARTICIPANTE" establece comunicación con el "COMITÉ" o la "CONVOCANTE", para tratar de influir en la evaluación de su propuesta técnica o económica, del presente proceso.
- o) Cuando el "PARTICIPANTE" niegue el acceso a sus instalaciones a la CONVOCANTE en caso de que esta última decida realizar visita.
- p) En caso de que se encuentren inhabilitados por el Padrón del Proveedores del Gobierno del Estado, o por alguna autoridad ya sea Municipal, Estatal o Federal en la contratación de algún bien y/o servicio o durante el proceso de estos.

**11. DECLARACIÓN DEL PROCESO DESIERTO.**

El "COMITÉ" podrá declarar parcial o totalmente desierto el proceso:

- a) Cuando ningún "PARTICIPANTE" se registre o no se reciba ninguna propuesta en el acto mencionado en el numeral 7.1 de las bases.
- b) Si a criterio del "COMITÉ" ninguna de las propuestas cubre los elementos que garanticen a la "CONVOCANTE", las mejores condiciones de calidad, precio, entrega etc. y por lo tanto fueran inaceptables.
- c) Si no se cuenta por lo menos con una propuesta que cumpla con todos los requisitos solicitados en estas bases.
- d) Si después de efectuada la evaluación técnica y económica no fuera posible adjudicar el contrato a ningún "PARTICIPANTE".
- e) Por exceder del techo presupuestal autorizado para este proceso.

**12. SUSPENSIÓN DEL PROCESO.**

El "COMITÉ" podrá suspender parcial o totalmente el proceso:

*[Handwritten signatures and marks are present throughout the page, including a large 'X' on the right side and various initials and scribbles at the bottom.]*

- a) Cuando se presuma que existe arreglo entre los "PARTICIPANTES" para presentar sus ofertas de los "bienes" objeto del presente proceso.
- b) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones; por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades; así como por el "COMITÉ", en los casos en que tenga conocimiento de alguna irregularidad.
- c) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- d) Cuando se presuma la existencia de otras irregularidades.

En caso de que el proceso sea suspendido, se notificará a todos los "PARTICIPANTES".

### 13. CANCELACIÓN DEL PROCESO.-

El "COMITÉ" podrá cancelar parcial o totalmente el proceso:

- a) En caso fortuito, de fuerza mayor o por razones de interés general.
- b) Cuando se detecte que las bases del proceso exceden a las especificaciones de los "bienes" que se pretende adquirir.
- c) Por orden escrita debidamente fundada y motivada de autoridad judicial en el ejercicio de sus funciones, por la Contraloría del Estado con motivo de denuncias o inconformidades, o por la "CONVOCANTE" de tener conocimiento de alguna irregularidad.
- d) Si se comprueba la existencia de irregularidades.
- e) Por exceder el techo presupuestal autorizado para este proceso.
- f) Si los precios ofertados por los "PARTICIPANTES" no aseguran a la "CONVOCANTE" las mejores condiciones disponibles para su adjudicación.
- g) Si por causas imputables el proveedor no se firma el contrato o éste no entrega la garantía de cumplimiento en el caso de que sea requerida.

En caso de que el proceso sea cancelado, se notificará a todos los "PARTICIPANTES".

### 14. ACTO DE EMISION Y NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN.

- a) El "COMITÉ" emitirá resolución de adjudicación dentro de los 10 (diez) días hábiles contados a partir del día siguiente del acto de apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas, pudiendo emitirse el mismo día de dicho acto si así lo considera conveniente el "COMITÉ".
- b) A este acto podrá asistir un representante del "PARTICIPANTE" para oír la resolución.

c) Los "PARTICIPANTES" interesados podrán solicitar fotocopia de la resolución a la "CONVOCANTE" o bien podrán acceder a la misma en la página web de la "CONVOCANTE" a los ocho días hábiles siguientes a la fecha de su emisión.

d) La resolución de adjudicación se le notificará al PROVEEDOR, de ser posible una vez concluida la sesión de "COMITÉ" respectiva.

#### 15. GARANTÍA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El "PROVEEDOR" deberá constituir una garantía a favor de la "CONVOCANTE", tanto para el cumplimiento de su contrato, como por la calidad, defectos y vicios ocultos de los bienes, en Moneda Nacional, por el importe del 10% (diez por ciento) del monto total del contrato I.V.A. Incluido, excepto cuando la adjudicación sea por un importe igual o menor a 3,500 Salarios Mínimos vigentes en la Zona Metropolitana de Guadalajara Incluyendo I.V.A., a través de fianza, cheque certificado, cheque de caja o en efectivo. Ésta garantía deberá presentarla a más tardar dentro de los 5 días hábiles siguientes a la firma del contrato, en el "DOMICILIO". En caso de no presentar la garantía será causa de rescisión de contrato. Esta garantía, independientemente de su forma de presentación, deberá permanecer vigente por 1 año a partir de la fecha de firma del contrato.

Una vez entregados los bienes a satisfacción de la CONVOCANTE, esta podrá devolver dicha garantía de manera anticipada.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar a través de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora nacional y contener el texto del Anexo 7.

En caso de que el "PROVEEDOR" no cumpla con lo establecido en este punto, el "COMITÉ" podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso, si así lo determina conveniente la "CONVOCANTE".

#### 16. FIRMA DEL CONTRATO.

Con la finalidad acreditar los datos asentados en el Anexo 4 (Acreditación), los "PROVEEDORES" deberán presentar a la "CONVOCANTE", para la elaboración del contrato en un plazo no mayor de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la notificación de la Resolución de Adjudicación, la siguiente documentación:

- o Para las Personas Morales: Original o copia certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Acta Constitutiva y las modificaciones relevantes a la misma si las hubiere.
- o Para las Personas Físicas: Original o copia certificada y fotocopia de la Credencial para Votar.
- o Original o copia Certificada ante Fedatario Público y fotocopia del Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, en el que se acredite la personalidad del Representante Legal tanto para las Personas Físicas que comparezcan a través de Apoderado, como de las Personas Jurídicas. Ningún poder se otorgará por una duración mayor a 5 cinco años, de conformidad a lo establecido en el artículo 2214 del Código Civil del Estado de Jalisco, salvo el caso de que el poder se hubiese expedido antes del 15 de septiembre de 1995, en cuyo caso deberá presentar escrito bajo protesta de decir verdad de quien lo otorgó, que dicho poder no ha sido

revocado. Los documentos originales o copias certificadas una vez cotejados serán devueltos, quedando las fotocopias en poder de la "CONVOCANTE".

Los "PROVEEDORES" se obligan a firmar el contrato, del 12º al 15º día hábil, contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación de la Resolución de Adjudicación, en el "DOMICILIO".

Una vez recabadas todas las firmas, se le proporcionará un ejemplar. Previa entrega de la garantía de cumplimiento del contrato o a más tardar el día de la entrega del mismo.

El "PROVEEDOR" o el Representante Legal que acuda a la firma del contrato, deberá presentar original de identificación vigente con validez oficial (Pasaporte, Credencial para Votar o Cartilla del Servicio Militar).

El contrato podrá ser modificado de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 18 del Reglamento.

Si por causas imputables al PROVEEDOR, no se firma el contrato dentro del plazo establecido, el "COMITÉ" podrá adjudicar el contrato respectivo al "PARTICIPANTE" que hubiere obtenido el segundo lugar de acuerdo al resultado del cuadro comparativo económico que haya dado origen a la Resolución de Adjudicación o bien proceder a un nuevo proceso si así lo determina conveniente la CONVOCANTE.

#### 17. ANTICIPO.

No se otorgará anticipo en el presente proceso.

#### 18. FORMA DE PAGO.

El pago se efectuará en Moneda Nacional, dentro de los 15 días hábiles, después de haber presentado satisfactoriamente en el Departamento de Egresos los días lunes y martes, de 09:00 a 14:00 hrs. Los siguientes documentos:

- a) Factura original sellada y firmada de recibido por el jefe del departamento de Almacén General y/o el Jefe del Departamento o Director del área requirente y 6 copias.

Se entiende por días hábiles los señalados en el calendario laboral de la CONVOCANTE.

#### 19. DEMORAS.

Si en cualquier momento en el curso de la ejecución del contrato, el "PROVEEDOR", se encontrara en una situación que impidiera la oportuna entrega de los "bienes", el "PROVEEDOR" notificará de inmediato por escrito a la "CONVOCANTE" las causas de la demora y su duración probable solicitando prórroga (esta notificación se deberá hacer antes de los cinco días hábiles del plazo que tenga para la entrega).

La CONVOCANTE deberá convocar a reunión a el "COMITÉ" al día siguiente de la solicitud de prórroga, para que en sesión ordinaria o extraordinaria según corresponda analice la solicitud del "PROVEEDOR", determinando si procede o no, dando a conocer el resultando antes de que finalice el término establecido en el contrato para la entrega de los bienes y/o servicios objeto del contrato.

## 20. CASOS DE RECHAZO Y DEVOLUCIONES.

En caso de detectarse defectos o incumplimiento en las especificaciones y características solicitadas en el contrato y/o en las bases, la "CONVOCANTE" podrá rechazar los "bienes".

Se entiende como no entregados los "bienes" en términos del supuesto señalado en el párrafo anterior, hasta en tanto sean aceptados por la CONVOCANTE, aplicándose las sanciones establecidas en estas bases.

La "CONVOCANTE" podrá hacer la devolución de los bienes adquiridos y el "PROVEEDOR" se obliga a aceptarlos en el supuesto de que se detecten vicios ocultos o defectos de calidad durante la vigencia del contrato.

## 21. SANCIONES.

21.1. La "CONVOCANTE" podrá rescindir el contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando el "PROVEEDOR" no cumpla con cualquiera de las obligaciones del pedido y/o contrato.
- b) Cuando hubiese transcurrido el plazo de prórroga que en su caso se le haya otorgado al "PROVEEDOR" para la entrega de los bienes objeto del Proceso y hubiese transcurrido la pena convencional máxima estipulada en el punto 21.2. (según quede relacionado con el 21.2).
- c) En caso de entregar bienes con especificaciones y características distintas a las contratadas, la "CONVOCANTE" considerará estas variaciones como un acto doloso y será razón suficiente para la rescisión del contrato y la aplicación de la garantía, aún cuando el incumplimiento sea parcial e independientemente de los procesos legales que se originen.
- d) Que "EL PROVEEDOR" varíe o modifique en todo o en parte las características y especificaciones de los bienes ofertados ya sea en contenido, integración, calidad.
- e) Que "EL PROVEEDOR" no entregue la garantía de cumplimiento de contrato señalado en el punto 15 de las presentes bases.
- f) Que EL PROVEEDOR no entregue los bienes con las características y especificaciones señaladas en el ANEXO 1 de estas Bases.
- g) Que "EL PROVEEDOR" no permita que se realicen las visitas señaladas en el punto 27 de las presentes bases.
- h) En cualquier otro caso señalado por la "LEY"

Para el caso de rescisión de contrato, deberá observarse lo establecido en los puntos siguientes:

- A) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado, por escrito, por la CONVOCANTE, el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, LA CONVOCANTE contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR; la determinación de dar ó no por rescindido el contrato, deberá ser comunicada al PROVEEDOR dentro de dicho plazo.

En caso de rescisión de contrato, la sanción que deberá cubrir "EL PROVEEDOR" a "LA CONVOCANTE" será por una cantidad equivalente al 10% del precio de los bienes no entregados finalmente, en virtud de la rescisión.

## 21.2. Penas Convencionales.

### 21.2.1 Se Aplicará la garantía de cumplimiento del contrato y calidad:

- a) En caso de entregar bienes con características y especificaciones diferentes a las solicitadas por la CONVOCANTE. En este caso, además se podrá cancelar el total del pedido que se encuentre pendiente de ser entregado por el "PROVEEDOR", aun cuando el incumplimiento sea de una parte de alguna partida.
- b) En caso de no cumplir con alguna de las especificaciones y obligaciones contraídas en el contrato derivado del proceso.

Se aplicará una pena convencional, sobre el importe total de los "bienes" que no hayan sido recibidos dentro del plazo establecido en el pedido y/o contrato, conforme a la siguiente tabla:

DÍAS DE ATRASO (HÁBILES)	% DE LA PENA CONVENCIONAL
DE 01 HASTA 05	3%
DE 06 HASTA 10	6%
DE 11 HASTA 30	10%
DE 31 EN ADELANTE SE PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO A CRITERIO DE LA "CONVOCANTE"	

LA CONVOCANTE podrá retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que el PROVEEDOR deba otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de estas bases.

Para la determinación de las penas convencionales, en caso de incumplimiento del PROVEEDOR, en la calidad de los bienes, ya sea en las especificaciones, características y/o calidad de los mismos, o bien por retraso en la entrega de los bienes, se deberá atender a los puntos siguientes:

A) Se iniciará a partir de que al PROVEEDOR le sea comunicado, por escrito, por la CONVOCANTE el incumplimiento en que haya incurrido, adjuntándole copia simple de los documentos en que consten dichos incumplimientos, para que en un término de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

B) Transcurrido el término a que se refiere el inciso que antecede, LA CONVOCANTE contará con un plazo de 15 días hábiles para determinar lo conducente, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el PROVEEDOR, y cuya determinación deberá ser comunicada al PROVEEDOR dentro de dicho plazo.

C) Cuando se determine por la CONVOCANTE, la procedencia de la pena convencional, se otorgará al PROVEEDOR un plazo de 5 cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que sea notificado, para que haga pago del importe de la o las penas convencionales. Transcurrido dicho plazo, sin que se haya realizado el pago, se considerará al PROVEEDOR en mora para todos los efectos legales correspondientes.

22. **CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, no podrán cederse en forma parcial o total a favor de otra Persona Física o Jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de la "CONVOCANTE".

23. **PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.**

Los "PROVEEDORES" contratados asumirán la responsabilidad total, en caso de que los bienes entregados a la "CONVOCANTE" infrinjan los derechos de terceros sobre patentes, marcas o derechos de autor.

24. **RELACIONES LABORALES.**

El "PROVEEDOR" en su carácter intrínseco de patrón del personal que emplee para suministrar los bienes adquiridos, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de seguridad social, sin que por ningún motivo se considere patrón a la "CONVOCANTE".

25. **DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS.**

El "PROVEEDOR" queda obligado ante la "CONVOCANTE" a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el contrato respectivo y en el Código Civil para el Estado de Jalisco; en el entendido de que deberá someterse a los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, renunciando a los Tribunales que por razón de su domicilio presente o futuro le pudiera corresponder.

26. **INCONFORMIDADES**

Las inconformidades se presentarán de acuerdo con lo establecido en el Título Séptimo de la LEY.

27. **VISITAS A LAS INSTALACIONES DEL "PARTICIPANTE".**

Para contar con la seguridad del cumplimiento del contrato, se podrán efectuar visitas en cualquier momento a las instalaciones de los "PARTICIPANTES" a efecto verificar la información manifestada en su propuesta (infraestructura, capacidad de distribución, servicios, etc.), que garanticen el total y estricto cumplimiento en cuanto a calidad, volúmenes y tiempos de respuesta solicitados.

Para la ejecución de las visitas, el personal asignado se presentará con un oficio de la "CONVOCANTE", solicitando que se le presten todas las facilidades para la misma, los "PARTICIPANTES" que nieguen el acceso a sus instalaciones podrán ser descalificados del "PROCESO" si la comisión así lo determinara bajo causas justificadas.

Guadalajara, Jalisco 27 de Julio de 2011





ANEXO 1

CONCURSO 07/2011  
"CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMÁTICO"

ESPECIFICACIONES SOLICITADAS		
PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCION
1	3	EQUIPO HIDRONEUMATICO PARA MANTENER LA PRESION DEL AGUA ARRIBA DE LAS 30 PSI PARA UN RAPIDO LLENADO Y UN FUNCIONAMIENTO ADECUADO.
2	12	CALENTADOR SOLAR. CON CAPACIDAD PARA 20 PERSONAS CADA UNO, 100% ECOLÓGICO, INTEGRADO POR 6 PANELES Y TERMOTANQUE DE 1000 LTS. QUE AHORRE HASTA UN 80% DE GAS, QUE INCLUYA LA INSTALACION EN LOS DIFERENTES DOMICILIOS, SEGÚN ANEXO 8.



ANEXO 2

JUNTA ACLARATORIA  
CONCURSO 07/2011

"ALIENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMÁTICO"

FECHA: \_\_\_ DE \_\_\_\_\_ DE 2011

**NOTAS ACLARATORIAS**

- 1 Solo se aceptarán preguntas presentadas con este formato.
- 2 Las bases no estarán a discusión en la junta, el objetivo es **EXCLUSIVAMENTE** la aclaración de las dudas formuladas en este documento.
- 3 Este documento deberá ser entregado en el departamento de compras de la "CONVOCANTE" en el "DOMICILIO" personalmente, con atención a LCP. Antonio Javier Hernández Padilla Antes de las 12:00 horas del día 05 de Agosto de 2011.

Se recomienda confirmar la recepción del formato, ya que no nos haremos responsables por lo recibido fuera de tiempo.

PERSONA FÍSICA O JURÍDICA: \_\_\_\_\_

REPRESENTANTE LEGAL \_\_\_\_\_

FIRMA \_\_\_\_\_

NOTA: Favor de llenar a MÁQUINA o en COMPUTADORA


*[Handwritten signatures and stamps are located below the lined area, including several illegible signatures and a circular stamp.]*



ANEXO 3

CARTA DE PROPOSICIÓN

CONCURSO 07/2011

"CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMÁTICO"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.  
PRESENTE

Me refiero a mi participación en la \_\_\_\_\_, relativo a la adquisición de \_\_\_\_\_.

Yo, nombre \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal de "PARTICIPANTE", tal y como o acredito con los datos asentados en el anexo 4, manifiesto *bajo protesta de decir verdad* que:

1. Hemos leído, revisado y analizado con detalle las bases y sus anexos del presente "PROCESO", proporcionados por la "CONVOCANTE", estando totalmente de acuerdo.
2. Mi representada, en caso de resultar adjudicada se compromete a entregar los "bienes" del presente "PROCESO" de acuerdo con las especificaciones en que me fueran aceptadas en el Dictamen Técnico y con los precios unitarios señalados en la propuesta económica.
3. Hemos formulado cuidadosamente todos los precios unitarios propuestos, considerando las circunstancias previsibles, que puedan influir. Los precios se presentan en Moneda Nacional e incluyen todos los cargos directos e indirectos que se originen desde la presentación de los bienes y hasta su recepción por parte de la "CONVOCANTE" por lo que aceptamos todas y cada una de las condiciones ahí establecidas.
4. Si resultamos favorecidos en la presente proceso, nos comprometemos a firmar el contrato respectivo del 12° al 15° día hábil contados a partir de la notificación de la Resolución de Adjudicación y a entregar la garantía correspondiente dentro del término señalado en las bases del presente PROCESO.
5. Mi representada, no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 18 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco.
6. Expreso mi consentimiento y autorización para que en el caso de salir adjudicado, LA CONVOCANTE pueda retener y aplicar las cantidades que se generen por concepto de penas convencionales, de los importes que la CONVOCANTE deba cubrir por concepto de pago de facturas. Lo anterior, sin perjuicio de la garantía que deban otorgar de acuerdo a lo señalado en el punto 15 de estas bases.

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
Nombre y firma del Representante Legal



ANEXO 4 ACREDITACIÓN

CONCURSO 07/2011  
"CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMÁTICO"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.  
PRESENTE

Yo, ((Nombre del Representante Legal)), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que los datos aquí asentados son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta del presente proceso, a nombre y representación de ("**NOMBRE DE LA EMPRESA**"), por lo que en caso de falsear los documentos o algún dato, acepto que se apliquen las medidas disciplinarias tanto a mí como a mi representada, en los términos de la ley de la materia, incluyendo la descalificación del presente proceso y que sancionen a mi representada de acuerdo a los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones y Enajenaciones del Gobierno del Estado de Jalisco y 54 de su Reglamento.

Nombre del "PARTICIPANTE":	
No. de Registro del Padrón de Proveedores de Bienes y Servicios del Gobierno de Jalisco: (en caso de contar con él)	
No. de Registro en el Sistema de Información Empresarial Mexicano (SIEM):	
No. del Registro Federal de Contribuyentes:	
Domicilio: (Calle, Número exterior-interior, Colonia, Código Postal)	
Municipio o Delegación:	Entidad Federativa:
Teléfono (s):	Fax:
Correo Electrónico:	

Para Personas Jurídicas:

Número de Escritura Pública: (en la que consta su Acta Constitutiva y sus modificaciones\* si las hubiera)  
Fecha y lugar de expedición:  
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:  
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:  
Tomo:  
Libro:  
Agregado con número al Apéndice:

\*NOTA: En caso de que hubiere modificaciones relevantes al Acta Constitutiva (cambio de razón social, de domicilio fiscal, de giro o actividad, etc.), deberá mencionar los datos anteriores que correspondan a dicha modificación y la referencia de la causa de la misma.

Únicamente para Personas Físicas:

Número de folio de la Credencial para Votar:

**RECORDAR:** Para Personas Físicas o Jurídicas que comparezcan a través de Apoderado, con Poder General o Especial para Actos de Administración o de Dominio, que les faculte para comparecer al proceso y a la firma del contrato que resulte del mismo. (en caso de ser Personas Jurídica y el poder se otorgue en la escritura del acta constitutiva, manifestarlo en este cuadro)

Número de Escritura Pública:  
Tipo de poder:  
Nombre del Fedatario Público, mencionando si es Titular o Suplente:  
Fecha de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio:  
Tomo:  
Libro:  
Agregado con número al Apéndice:  
Lugar y fecha de expedición:

Clasificación de la empresa: Micro <input type="checkbox"/>	Pequeña <input type="checkbox"/>	Mediana <input type="checkbox"/>	Grande <input type="checkbox"/>
Tipo de empresa: Comercializadora <input type="checkbox"/>	Productora <input type="checkbox"/>	Servicio <input type="checkbox"/>	Ind. <input type="checkbox"/>
		Nacional <input type="checkbox"/>	Int. <input type="checkbox"/>

PROTESTO LO NECESARIO  
Nombre y firma del Representante Legal

Handwritten signatures and initials are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and another on the right.



ANEXO 5  
PROPUESTA TÉCNICA  
CONCURSO 07/2011

"CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMÁTICO"

"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL  
DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.  
P R E S E N T E

Participante	Apellido	Nombre	Apellido	Nombre	Exposición
1					

Yo Nombre \_\_\_\_\_ en mi calidad de Representante Legal del "PARTICIPANTE",  
manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cumplo con la totalidad de los "bienes" ofertados,  
y que en caso de resultar adjudicado cumpliré con mi ofrecimiento de entregar bienes y  
servicios con las características y especificaciones requeridas así como en los tiempos de  
entrega requeridos por la CONVOCANTE.

Nombre y firma Representante Legal

Handwritten signatures and marks:

- Top left: A large, stylized signature.
- Middle left: A signature that looks like "Z".
- Below "Z": A signature that looks like "A".
- Bottom left: A signature that looks like "C".
- Bottom center: A signature that looks like "T".
- Bottom right: A signature that looks like "D".
- Far right: A signature that looks like "H".
- Bottom right corner: The number "18" and a small mark.



**ANEXO 6  
PROPUESTA ECONÓMICA  
CONCURSO 07/2011**

**"CALENTADOR SOLAR Y EQUIPO HIDRONEUMÁTICO"**

**"COMITE" DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE JALISCO.  
P R E S E N T E**

PARTIDA	CANTIDAD	ARTICULO	MARCA	MODELO	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1						
<b>SUBTOTAL</b>						
<b>I.V.A.</b>						
<b>GRAN TOTAL</b>						

CANTIDAD CON LETRA:

---



---

Declaro bajo protesta de decir verdad que los precios cotizados tienen una vigencia de 30 días naturales contados a partir de la apertura de la propuesta económica y que son especiales a Gobierno, por lo cual son más bajos de los que rigen en el mercado.

Nombre y firma Representante Legal

*[Handwritten signature]*

*[Multiple handwritten signatures and initials]*



ANEXO 7

TEXTO DE FIANZA DEL 10% GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Los "PROVEEDORES" que opten por garantizar el cumplimiento del contrato a través de Fianza, deberán presentarla con el siguiente texto:

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EL EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE ME OTORGA EL GOBIERNO FEDERAL A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, ME CONSTITUYO FIADORA POR LA SUMA DE \$ \_\_\_\_\_ (CANTIDAD CON LETRA) A FAVOR DEL NOMBRE DEL ORGANISMO

PARA: GARANTIZAR POR (NOMBRE DEL "PROVEEDOR") CON DOMICILIO EN \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_ CIUDAD \_\_\_\_\_, EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN EL CONTRATO No. \_\_\_\_\_, DE FECHA \_\_\_\_\_, CELEBRADO ENTRE NUESTRO FIADO Y EL NOMBRE DEL ORGANISMO, CON UN IMPORTE TOTAL DE \$ \_\_\_\_\_.

ESTA FIANZA ESTARÁ VIGENTE POR 12 MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO, PARA GARANTIZAR ADEMÁS LA CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, EN LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN DICHO CONTRATO Y PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS QUE PUDIEREN RESULTAR Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA CON LA PRESENTACIÓN POR PARTE DE NUESTRO FIADO, DEL CONSENTIMIENTO POR PARTE DEL ORGANISMO PARA TAL EFECTO.

ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE EN CASO DE SUBSTANCIACIÓN DE JUICIOS O RECURSOS HASTA SU TOTAL RESOLUCIÓN Y SERA EXIGIBLE LA MISMA EN CUALQUIER TIEMPO.

EN CASO DE QUE LA CONCLUSION TOTAL DE LOS JUICIOS O RECURSOS TENGAN LUGAR CON POSTERIORIDAD A UN AÑO A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO (Nº DE CONTRATO), SUBSISTIRÁ LA OBLIGACIÓN DE LA AFIANZADORA Y SERÁ IGUALMENTE EXIGIBLE LA FIANZA POR UN PLAZO ADICIONAL DE SEIS MESES A PARTIR DE LA TERMINACIÓN DE LOS JUICIOS O RECURSOS.

LA AFIANZADORA EXPRESA SU CONSENTIMIENTO DE QUE SU OBLIGACION SUBSISTIRÁ PERMANECIENDO VIGENTE LA FIANZA, AUN EN CASO DE QUE FUERAN PRORROGADOS LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES SEÑALADOS EN EL CITADO CONTRATO O EXISTA ESPERA, OTORGANDO SU ANUENCIA AL RESPECTO. DE IGUAL FORMA LAS ENTREGAS DE LOS BIENES QUE SE HICIEREN CON POSTERIORIDAD A LOS PLAZOS ESTIPULADOS, NO CONSTITUIRÁ NOVACION DE LA OBLIGACION.

EN EL CASO DE QUE LA PRESENTE SE HAGA EXIGIBLE, LA AFIANZADORA Y EL FIADO ACEPTAN EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 93 AL 95 BIS, 118 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR, ACEPTANDO SOMETERSE A LA COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO, RENUNCIANDO A LOS TRIBUNALES QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, LES PUDIERA CORRESPONDER.

Handwritten signature and initials on the left side of the page.

Handwritten signature and initials on the right side of the page, including a large '9' and 'X'.

**ANEXO 8**

**SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA JALISCO  
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO  
CALENDARIO DE ENTREGA**

MUNICIPIO					
MUNICIPIO					
19-Sep-11	HUEJUQUILLA EL ALTO	CARRETERA HUEJUQUILLA EL ALTO A SAN ANDRES COHAMITA MEZQUIC KM 2.5	OMAR CHIQUETE ANAYA	45 79 83 7 5 68	4
19-Sep-11	CUAUTTLA DE GARCIA DE BARRAGAN	CABECERA MUNICIPAL	ANA LILIA ELIAS GARCIA	CEL. 317 10 51 822	4
19-Sep-11	ATOTONILCO EL ALTO	DELAGACIÓN SAN FRANCISCO S/N	JUAN ALBERTO AMOLES VENEGAS	CEL. 33 16 06 39 57	4

2

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Large handwritten signature]*